



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : SANDRA LILIANA SOLARTE TRUJILLO
DEMANDADO : DIEGO FELIPE GUZMAN BUSTOS
RADICADO : 410013110001-2016-00589 00

En virtud a lo manifestado por la parte demandante sobre el pago de las mesadas alimentarias correspondiente a los meses de marzo y abril del presente año, en la que además se entiende que su demandado se encuentra pensionado, y, atendiendo a la solicitud proveniente de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES “CREMIL” – GRUPO DE NOMINA Y EMBARGOS**, sobre la vigencia del descuento por nómina de la obligación alimentaria; este Despacho **DISPONE:**

OFICIAR a dicha pagaduría, para informarle que la orden de descuento por concepto de cuota alimentaria que se realiza sobre la asignación pensional del señor **DIEGO FELIPE GUZMAN BUSTOS** portador de la **C.C.No. 12.198.503**, se encuentra vigente, por el valor actual de **\$1.886.933, oo pesos mcte.** dineros que deben ser consignados por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales **No. 410012033001**, en la casilla 6 (cuota alimentaria), durante los cinco primeros días de cada mes y a favor de la Sra. **SANDRA LILIANA SOLARTE TRUJILLO** portadora de la **C.C.No. 36.308.411**, la suma antes indicada deberá ser reajustada anualmente a partir del primero de enero de cada año conforme el porcentaje que decreta el Gobierno Nacional para el aumento del salario mínimo legal vigente.

Por Secretaría, procédase de conformidad y comuníquese a la memorialista el contenido del presente proveído, a través de la dirección electrónica aportada sandrasolarte808@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.